

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO PARA EL “SUMINISTRO DEL SOPORTE FÍSICO (PLÁSTICOS) DE LA TARJETA SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2024)”.

La Consejería de Sanidad va a proceder a iniciar un expediente de contratación cuyo objeto consiste en el suministro del soporte físico (plásticos) para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) y de la Tarjeta RCAM de la Comunidad de Madrid.

La contratación del objeto del presente contrato resulta imprescindible para dar cumplimiento a los fines que la Administración Autonómica, en este caso la Comunidad de Madrid, tiene conferidos para garantizar el aseguramiento sanitario público a través de la emisión de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI). Para poder completar el proceso de emisión de la TSI se hace necesaria la contratación externa del soporte físico (plásticos).

Del mismo modo, se hace necesaria la contratación externa del soporte físico (plástico) de la Tarjeta RCAM, para dar acceso a la asistencia en el Servicio Madrileño de Salud del personal funcionario de las instituciones europeas incluido en el Régimen Común de Seguro de Enfermedad (RCAM), que reside en la Comunidad de Madrid.

Dado que el periodo de ejecución del contrato comprende desde la formalización del contrato hasta la entrega del suministro el 01 de octubre de 2024, y en cualquier caso, antes de la finalización del presente ejercicio, resulta necesario tramitar este expediente de contratación con la imputación de costes en el ejercicio económico 2024, tal y como figura en la memoria económica y en la propuesta de contratación.

El importe del valor estimado del contrato asciende a 61.625,00 € teniendo en cuenta que el importe de licitación del contrato es de 74.566,26 €, de acuerdo con el desglose que se muestra en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	TIPOLOGÍA DEL SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	NÚMERO DE UNIDADES POR ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE (€)	IVA (21%) (€)	IMPORTE TOTAL (€)
2024	TSI	0,085	724.700	61.599,50	12.935,90	74.535,40
	Tarjeta RCAM	0,085	300	25,50	5,36	30,86
TOTALES			725.000	61.625,00	12.941,26	74.566,26

Por tanto, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 €, se cumple el requisito económico del apartado a) del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Criterios de adjudicación

Se propone la utilización de un único criterio objetivo, siendo este el criterio precio, dado que las características técnicas del producto suministrado están completamente definidas por la normativa de aplicación y las normas estandarizadas (normas ISO) y por tanto la calidad del producto suministrado deberá ser igual para todos los licitadores no siendo susceptible de mejoras.

Por ello, no procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación tal como establece el artículo 145.3 de la LCSP.

Por tanto, dado que no se contempla ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se cumple lo previsto en el apartado b) del artículo 159.1 de la citada norma.

A los efectos del artículo 149 de la LCSP, se considerarán inviables aquellas ofertas que sean anormalmente bajas. Se utilizará como parámetro objetivo, la identificación de ofertas inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas válidas que se hayan presentado.

Procedimiento elegido

El contrato propuesto da cumplimiento a las condiciones previstas en los apartados a) y b) del artículo 159.1 de la LCSP, dado que el valor estimado es inferior a 100.000 € y el criterio de adjudicación único es el precio.

Por ello, se propone la tramitación del contrato de forma ordinaria y que su adjudicación se realice mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo a las prescripciones y características técnicas exigidas que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Esta memoria justificativa se emite de conformidad con el artículo 116.4 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASEGURAMIENTO, ADECUACIÓN Y SUPERVISIÓN SANITARIA

Firmado digitalmente por: VICTORIA BUEZAS DIAZ MERINO - ***3421**
Fecha: 2024.04.10 12:48

D^a Victoria Buezas Díaz-Merino